



SEMAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INFOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INDEFOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



COMERCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR C. IVÁN JACOBO MELO SALAS, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DEL DESPACHO, ASISTIDO POR LA C. MARÍA NICTÉ HA DOMÍNGUEZ ARCE, EN SU CARÁCTER DE COMISIONADA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE Y EL C. OSCAR GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", EL C. EDUARDO ZUBIETA MARCO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INFOCAM"; Y EL C. JOSÉ GUADALUPE GUZMÁN CHI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INDEFOS"; Y POR OTRA PARTE, EL C. ROMÁN ALBERTO QUIJANO GARCÍA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PRESTADOR", Y A QUIENES AL ACTUAR DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

1. DECLARA "LA SECRETARÍA" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 1.1 QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 40, 42, FRACCIÓN I, Y 43 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 4, 23, 24, Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y 3, 4, 13, FRACCIÓN IV, Y 15, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; CAMPECHE ES UN ESTADO LIBRE Y SOBERANO QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA FEDERACIÓN, CUYO PODER EJECUTIVO LO EJERCE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, QUIEN PUEDE SUSCRIBIR CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES DE REPRESENTANTE DEL ESTADO Y, EN SU CASO, PARA ESOS MISMOS EFECTOS FACULTA A LOS TITULARES DE LAS DEPENDENCIAS A LAS QUE EL ASUNTO CORRESPONDE.
- 1.2 QUE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL ES UN ORGANISMO CENTRALIZADO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 3, 6, 22, APARTADO A, FRACCIÓN III, Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 1.3 QUE EL C. IVÁN JACOBO MELO SALAS, FUE NOMBRADO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA DESIGNACIÓN OTORGADA A SU FAVOR POR LA LICDA. LAYDA ELENA SANORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2025, (ANEXO 1), Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; 3, 4, 13, FRACCIÓN IV, 22, APARTADO A, FRACCIÓN III, 23, Y 29 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE; ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, 14 Y 15 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 1.4 QUE LA COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ES UN ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, CUYO OBJETIVO ES PROMOVER LA MEJORA DE LAS REGULACIONES Y LA SIMPLIFICACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS, ASÍ COMO LA TRANSPARENCIA EN LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE LOS MISMOS, PROCURANDO QUE ÉSTOS GENEREN BENEFICIOS SUPERIORES A SUS COSTOS Y EL MÁXIMO BENEFICIO PARA LA SOCIEDAD, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1, 3, 4, APARTADO B, FRACCIÓN I, Y 36 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.

- 1.5 QUE LA **C. MARÍA NICTE HA DOMÍNGUEZ ARCE**, FUE NOMBRADA COMISIONADA ESTATAL DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 1 DE ABRIL DE 2025 (**ANEXO 2**), Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27, FRACCIONES I Y XII DE LA LEY DE MEJORA REGULATORIA PARA EL ESTADO DE CAMPECHE Y SUS MUNICIPIOS, MISMAS QUE A LA FECHA, NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS EN FORMA ALGUNA.
- 1.6 QUE EL **C. OSCAR GUTIÉRREZ SERRANO**, FUE DESIGNADO DIRECTOR DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 26 DE JULIO DE 2023, (**ANEXO 3**), Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 2, 4, APARTADO A, FRACCIÓN VI, 5, APARTADO C, FRACCIÓN I, 23 Y 24, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 1.7 QUE ES DE SU INTERÉS CONTRATAR A “**EL PRESTADOR**” PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.
- 1.8 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **GEC-950401-659**.
- 1.9 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN AV. RUIZ CORTINEZ NO. 112 EDIFICIO TORRES DE CRISTAL 9º. PISO, TORRE B, BARRIO DE SAN ROMÁN, C.P. 24040, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE; MISMO QUE SE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

2. DECLARA “EL INFOCAM” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 2.1 QUE EL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INFOCAM) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON AUTONOMÍA TÉCNICA DE GESTIÓN, PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

- 2.2 QUE EL **C. EDUARDO ZUBIETA MARCO**, FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 16 DE SEPTIEMBRE DE 2021, (**ANEXO 4**), Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE; Y 53 Y 54, FRACCIÓN XII, DE LA LEY DE SISTEMA DE INFORMACIÓN PARA EL ESTADO DE CAMPECHE.
- 2.3 QUE ES DE SU INTERÉS CONTRATAR A “**EL PRESTADOR**” PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.
- 2.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **ICE940531HM6** MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**ANEXO 5**).
- 2.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 12, NÚMERO EXTERIOR 116, ENTRE 51 Y 53 COLONIA CENTRO, C.P. 24000 DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.; MISMO QUE SE SEÑALA PARA OÍR Y RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

3. DECLARA “**EL INDEFOS**” POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE:

- 3.1 QUE EL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDEFOS) ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, SECTORIZADO A LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 3.2 QUE EL **C. JOSÉ GUADALUPE GUZMÁN CHI**, FUE NOMBRADO DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE (INDEFOS) Y ACREDITA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE CON FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DE 2021, (**ANEXO 6**), Y TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 22, FRACCIONES I Y II DE LA LEY DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARAESTATAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- 3.3 QUE ES DE SU INTERÉS CONTRATAR A “**EL PRESTADOR**” PARA QUE PROPORCIONE LOS SERVICIOS QUE SE DESCRIBEN EN LA **CLÁUSULA PRIMERA** DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y QUE CUENTA CON LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PARA EL PAGO DE LOS MISMOS.
- 3.4 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **IDF950911MZ8** MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**ANEXO 7**).
- 3.5 QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 10, NÚM. 219, ENTRE 45A Y 45B, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 24010, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE; MISMO QUE SE SEÑALA PARA OÍR Y





SEMAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INFOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INDEFOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



COMERCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

RECIBIR TODA CLASE DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS RELACIONADOS CON LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

4. DECLARA "EL PRESTADOR":

- 4.1 QUE MANIFIESTA SER MAYOR DE EDAD LEGAL, MEXICANO DE NACIMIENTO, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DE ELECTOR CON NÚMERO DE FOLIO: **0109119195100**, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL (**ANEXO 8**).
- 4.2 QUE ES UNA PERSONA FÍSICA ESTABLECIDA QUE CUENTA CON ELEMENTOS PROPIOS Y SUFICIENTES Y CON LA CAPACIDAD PROFESIONAL NECESARIA PARA LA ELABORACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS DEL PROGRAMA PRESUPUESTARIO 013 "PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL", POR LO QUE ESTÁ EN CONDICIONES DE OBLIGARSE EN EL PRESENTE CONTRATO PARA PRESTAR SUS SERVICIOS A "LA SECRETARÍA".
- 4.3 QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR NINGUNA AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA FEDERAL, ESTATAL O MUNICIPAL, Y QUE TAMPOCO TIENE NINGÚN IMPEDIMENTO LEGAL PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO.
- 4.4 EL PRESENTE CONTRATO ES DE NATURALEZA CIVIL, "EL PRESTADOR" NO PODRÁ RECLAMAR PAGO DE PRESTACIONES DE TIPO LABORAL, LIBERANDO DE TODA RESPONSABILIDAD DESDE ESTE MOMENTO A "LA SECRETARÍA".
- 4.5 RESPECTO DE LOS HONORARIOS QUE LLEGARE A PERCIBIR POR LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, OPTA Y CONVIENE QUE SEAN GRAVADOS DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 94, FRACCIÓN V, DE LA LEY DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y, SU ENTERO, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO DE LA PRECITADA LEY.
- 4.6 QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES **QUGR670915JG6** MISMO QUE SE ADJUNTA AL PRESENTE INSTRUMENTO CON LA COPIA SIMPLE DE SU CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (**ANEXO 9**) MANIFESTANDO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 4.7 QUE PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN CALLE 12, NÚMERO 99, ENTRE CALLE 14 Y CALLE 9, COLONIA SAMULA, C.P. 24090, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE.

5. DECLARAN "LAS PARTES":

- 5.1 QUE SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE COMPARECEN A LA CELEBRACIÓN DE ESTE ACTO.
- 5.2 QUE PARA EL OTORGAMIENTO Y SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, O CUALQUIER OTRO VICIO DE LA VOLUNTAD QUE LO PUDIERAN INVALIDAR; POR LO QUE, EXPRESAMENTE RENUNCIAN A INVOCARLO EN CUALQUIER TIEMPO.
- 5.3 QUE EL PRESENTE CONTRATO LO CELEBRAN EN COMÚN ACUERDO Y EN VIRTUD DE LO DECLARADO ANTERIORMENTE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 1698, 1699, 1701, 1702,



UAJ
SEMAIG



CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

1703, 1730, 1731 1736, 1740, 2507 Y 2516 DEL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE CAMPECHE, HAN DECIDIDO FORMALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

EL PRESENTE CONTRATO CIVIL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".

SEGUNDA. - PRODUCTOS A ENTREGAR.

"EL PRESTADOR", DE CONFORMIDAD CON EL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENTREGAR LOS PRODUCTOS CON LAS ESPECIFICACIONES DETALLADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DE INDICADORES (ANEXO 10).

TERCERA.- APORTACIONES.

PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO "LA SECRETARÍA", "EL INFOCAM" Y "EL INDEFOS" SE COMPROMETEN A LLEVAR A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA ASIGNAR DE SUS RECURSOS PRESUPUESTALES LAS SIGUIENTES CANTIDADES:

I. POR "LA SECRETARÍA":

"LA SECRETARÍA" SE COMPROMETE A REALIZAR LA APORTACIÓN DE \$75,997.40 (SON SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 40/100 M.N.).

II. POR "INFOCAM":

"EL INFOCAM" SE COMPROMETE A REALIZAR LA APORTACIÓN DE \$30,001.08 (SON TREINTA MIL UN PESOS 08/100 M.N.).

III. POR "INDEFOS":

"EL INDEFOS" SE COMPROMETE A REALIZAR LA APORTACIÓN DE \$24,001.56 (SON VEINTICUATRO MIL UN PESOS 56/100 M.N.).

CUARTA.- MONTO.

"LA SECRETARÍA", "EL INFOCAM" Y "EL INDEFOS" SE OBLIGAN A PAGAR A "EL PRESTADOR" COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS DESCRITOS EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE: \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). A LA CUAL SE LE APLICARÓN LAS RETENCIONES QUE MARCA LA LEY EN LA MATERIA, DICHS PAGOS SE REALIZARÁN EN CINCO EXHIBICIONES TAL Y COMO SE MENCIONA A CONTINUACIÓN:

MES DE MAYO "EL INDEFOS"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$6,897.00
	16% IVA	\$1,103.52
	ISR AL 1.25%	\$86.21
	TOTAL	\$7,914.31





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

TOTAL A PAGAR	\$8,000.52
----------------------	-------------------

MES DE JUNIO "EL INDEFOS"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$6,897.00
16% IVA		\$1,103.52
ISR AL 1.25%		\$86.21
TOTAL		\$7,914.31
TOTAL A PAGAR		\$8,000.52

MES DE JULIO "EL INDEFOS"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$6,897.00
16% IVA		\$1,103.52
ISR AL 1.25%		\$86.21
TOTAL		\$7,914.31
TOTAL A PAGAR		\$8,000.52

MES DE JULIO "INFOCAM"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$25,863.00
16% IVA		\$4,138.08
ISR AL 1.25%		\$323.29
TOTAL		\$29,677.79
TOTAL A PAGAR		\$30,001.08

MES DE JULIO "LA SECRETARIA"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$65,515.00
16% IVA		\$10,482.40





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

ISR AL 1.25%	\$818.94
TOTAL	\$75,178.46
TOTAL A PAGAR	\$75,997.40

QUINTA. - FORMA DE PAGO.

I. POR "LA SECRETARÍA":

"LA SECRETARÍA" ESTABLECE QUE LA CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ SER REMITIDA A LA **C. ANA LUISA GUTIÉRREZ VELÁZQUEZ**, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, AL CORREO ELECTRÓNICO ua.semaig@gmail.com PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, PRECISANDO QUE LOS DATOS FISCALES DEBERÁN EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 "GUÍA DE LLENADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET". ASÍ MISMO SE PROPORCIONAN LOS DATOS PARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE:

- NOMBRE: **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CAMPECHE**
- R.F.C.: **GEC-950401-659**
- DIRECCIÓN: **CALLE 8 NÚMERO EXTERIOR 149 ENTRE 61 Y 63, COLONIA CENTRO, C.P. 24000, SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE.**
- TELÉFONO: **981 81 10870**

EL IMPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN SERÁ PAGADO POR "LA SECRETARÍA" A "EL PRESTADOR", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, CONDICIONADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "LA SECRETARÍA".

MES DE JULIO "LA SECRETARIA"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$65,515.00
16% IVA		\$10,482.40
ISR AL 1.25%		\$818.94
TOTAL		\$75,178.46
TOTAL A PAGAR		\$75,997.40

II. POR "INFOCAM":

"EL INFOCAM" ESTABLECE QUE LA CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ SER REMITIDA AL **C. FRANCISCO JOSÉ CASTRO AZAR**, DIRECTOR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y VINCULACIÓN DEL INFOCAM, AL CORREO ELECTRÓNICO francisco.castro@infocam.gob.mx CON COPIA A ana.fuentes@infocam.gob.mx PARA SU





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, PRECISANDO QUE LOS DATOS FISCALES DEBERÁN EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 "GUÍA DE LLENADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET". ASÍ MISMO SE PROPORCIONAN LOS DATOS PARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE:

- INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
- R.F.C. ICE940531HM6
- CALLE 12, NÚMERO EXTERIOR 116, ENTRE 51 Y 53 COLONIA CENTRO, C.P. 24000 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

EL IMPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN SERÁ PAGADO POR "EL INFOCAM" A "EL PRESTADOR", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, CONDICIONADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL INFOCAM".

MES DE JULIO "INFOCAM"		IMPORTE
DESCRIPCIÓN		
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$25,863.00
	16% IVA	\$4,138.08
	ISR AL 1.25%	\$323.29
	TOTAL	\$29,677.79
	TOTAL A PAGAR	\$30,001.08

III. POR "INDEFOS":

"EL INDEFOS" ESTABLECE QUE LA CONTRAPRESTACIÓN OBJETO DE LOS SERVICIOS CONVENIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO SE REALIZARÁ MEDIANTE LA FORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN POR PARTE DE "EL PRESTADOR" DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, MISMA QUE DEBERÁ SER REMITIDA A LA C. MARLEN MORENO ALMANZA, TITULAR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE INDEFOS, AL CORREO ELECTRÓNICO marlen.almanza@indefos.gob.mx PARA SU REVISIÓN, AUTORIZACIÓN Y TRÁMITE DE PAGO, PRECISANDO QUE LOS DATOS FISCALES DEBERÁN EXPEDIRSE EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y ANEXO 20 "GUÍA DE LLENADO DE COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET". ASÍ MISMO SE PROPORCIONAN LOS DATOS PARA LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE:

- INSTITUTO DE DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.
- R.F.C. IDF950911MZ8
- CALLE 10, NÚM. 219, ENTRE 45A Y 45B, BARRIO DE GUADALUPE, C.P. 24010 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

EL IMPORTE QUE SE MENCIONA A CONTINUACIÓN SERÁ PAGADO POR "EL INDEFOS" A "EL PRESTADOR", DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA MISMA, CONDICIONADO A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL DE "EL INDEFOS".





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

MES DE MAYO "EL INDEFOS"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$6,897.00
	16% IVA	\$1,103.52
	ISR AL 1.25%	\$86.21
	TOTAL	\$7,914.31
	TOTAL A PAGAR	\$8,000.52

MES DE JUNIO "EL INDEFOS"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$6,897.00
	16% IVA	\$1,103.52
	ISR AL 1.25%	\$86.21
	TOTAL	\$7,914.31
	TOTAL A PAGAR	\$8,000.52

MES DE JULIO "EL INDEFOS"		
DESCRIPCIÓN		IMPORTE
CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EVALUAR LA CONSTRUCCIÓN Y EL DISEÑO DE LOS INDICADORES DE RESULTADOS, DE SERVICIOS Y DE GESTIÓN QUE INTEGRAN LA MIR DEL PROGRAMA "013 PLANEACIÓN ESTRATÉGICA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL".		\$6,897.00
	16% IVA	\$1,103.52
	ISR AL 1.25%	\$86.21
	TOTAL	\$7,914.31
	TOTAL A PAGAR	\$8,000.52

LOS PAGOS REFERIDOS SE REALIZARÁN A LA CUENTA BANCARIA SIGUIENTE:

- BENEFICIARIO: ROMÁN ALBERTO QUIJANO GARCÍA
- RFC: QUGR670915JG6
- BANCO: SANTANDER, S.A.
- CUENTA: 60 50 19 00 20 8
- CLABE: 014050605019002087

SEXTA. – OBLIGACIONES.

LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PROPORCIONADOS POR "EL PRESTADOR", EN LAS FECHAS, LUGARES Y CONDICIONES EN QUE LE SOLICITE "LA SECRETARÍA", CONFORME A LOS





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

REQUERIMIENTOS QUE RESULTEN NECESARIOS. PARA ELLO, **"EL PRESTADOR"** SE OBLIGA A CONTAR CON LO QUE RESULTE NECESARIO E INDISPENSABLE PARA EL ÓPTIMO CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

SÉPTIMA. - VIGENCIA.

"LAS PARTES" ACUERDAN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA **AL 31 DE AGOSTO DE 2025**.

OCTAVA. - TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ACUERDAN EN DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO, SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL ALGUNA, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

1. EL MUTUO ACUERDO;
2. INTERÉS MUTUO;
3. FALTA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL; Y
4. LA MUERTE DE **"EL PRESTADOR"**.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE SE PUEDEN DAR POR TERMINADO EL CONTRATO EN CUALQUIER MOMENTO DE SU VIGENCIA, PARA CUYO EFECTO DEBERÁN DE COMUNICARLO POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** CON DOS DÍAS HÁBILES DE ANTICIPACIÓN.

EN TODO CASO, **"LA SECRETARÍA"**, **"EL INFOCAM"** Y **"EL INDEFOS"** DEBERÁN CUBRIR LOS IMPORTES A FAVOR DE **"EL PRESTADOR"**, DE AQUELLOS SERVICIOS QUE YA SE HUBIEREN PRESTADO, PREVIA RECEPCIÓN Y VALIDACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

NOVENA. – CLAÚSULAS DE RESCISIÓN.

"LA SECRETARÍA" PODRÁ RESCINDIR A **"EL PRESTADOR"** EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA Y SIN NECESIDAD DE QUE MEDIE RESOLUCIÓN JUDICIAL, EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. QUE **"EL PRESTADOR"** DEL SERVICIO INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO.
2. QUE LOS SERVICIOS DERIVADOS DEL CONTRATO A CARGO DE **"EL PRESTADOR"** NO SEAN CON LA EFICACIA Y EFICIENCIA QUE REQUIERE **"LA SECRETARÍA"** PARA EL DESEMPEÑO DE LAS FUNCIONES ADMINISTRATIVAS.
3. EN CASO QUE **"LA SECRETARÍA"** YA NO REQUIERA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

DÉCIMA. - CONFIDENCIALIDAD.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER ABSOLUTA CONFIDENCIALIDAD CON RELACIÓN A LOS SERVICIOS QUE PRESTE Y A LA INFORMACIÓN QUE LE SEA PROPORCIONADA CON MOTIVO DEL ACUERDO DE VOLUNTADES, HACIENDO USO DE LOS DOCUMENTOS OFICIALES EXCLUSIVAMENTE PARA LOS FINES QUE LE SEAN PROPORCIONADOS Y ABSTENIÉNDOSE DE MOSTRAR DOCUMENTOS, PROPORCIONAR INFORMACIÓN O HACER REVELACIONES O COMENTARIOS A TERCERAS PERSONAS, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE **"LA SECRETARÍA"**.

LAS ESTIPULACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONTINUARÁN VIGENTES A PESAR DE LA TERMINACIÓN O RESCISIÓN DE ESTE CONTRATO, EN FORMA INDEFINIDA. EL INCUMPLIMIENTO DEL PRESENTE SERÁ SANCIONADO CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEGISLACIÓN VIGENTE APLICABLE EN LA MATERIA.





CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

DÉCIMA PRIMERA. – PATENTES Y DERECHOS DE AUTOR.

LA PROPIEDAD DE LOS TÍTULOS Y DERECHOS RESULTADOS DE ESTE ENCARGO CORRESPONDEN A “LA SECRETARÍA”. “EL PRESTADOR” TRATARÁ DE FORMA RESERVADA TODOS LOS PRODUCTOS DERIVADOS DEL PROYECTO.

DÉCIMA SEGUNDA. –CESIÓN DE DERECHOS.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A NO CEDER, TRASPASAR, O SUBCONTRATAR LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA TERCERA.- ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN, VIGILANCIA DEL CONTRATO, VERIFICACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES Y ACEPTACIÓN DE SERVICIOS.

“LAS PARTES” ACUERDAN DESIGNAR A LA “LA SECRETARÍA” COMO ADMINISTRADOR ÚNICO DEL PRESENTE CONTRATO. “LA SECRETARÍA” DESIGNA AL C. OSCAR GUTIÉRREZ SERRANO, EN SU CARÁCTER DE ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS DE LA SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL, COMO EL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EN SU CALIDAD DE “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”.

EN CASO DE QUE EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO DEJE DE PRESTAR SERVICIOS EN “LA SECRETARÍA”, FUNGIRÁ COMO RESPONSABLE DE ADMINISTRAR, SUPERVISAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, QUIEN LO SUSTITUYA EN SU CARGO O ESTE FACULTADO PARA ELLO.

CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO, LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALIZARÁ POR PARTE DEL “ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

- VERIFICAR QUE LOS PRODUCTOS A ENTREGAR CUMPLAN CON LA CANTIDAD, CALIDAD, CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA EVALUACIÓN DE CONSISTENCIA Y RESULTADOS (ANEXO 10).

DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN DE “EL PRESTADOR”.

“EL PRESTADOR” SE COMPROMETE A DESARROLLAR EL OBJETO DEL CONTRATO CUMPLIENDO CON LA ENTREGA DE LOS PRODUCTOS CONFORME A LAS ESTIPULACIONES Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA QUINTA. –AUSENCIA DE VICIOS DEL CONSENTIMIENTO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE ES SU VOLUNTAD LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL SE ENCUENTRA LIBRE DE DOLO, ERROR, MALA FE, LESIÓN, VIOLENCIA, Y CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERE INVALIDARLO EN EL PRESENTE O EN EL FUTURO.

DÉCIMA SEXTA. –INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE TODA DUDA QUE SURJA RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, OPERACIÓN Y CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE COMÚN ACUERDO, EN CASO DE SUBSISTIR LA CONTROVERSIA, “LAS PARTES” SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LAS LEYES Y TRIBUNALES COMPETENTES EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, RENUNCIANDO AL FUERO QUE POR SU FUTURO DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA PUDIERA CORRESPONDERLES.

LEÍDO EL PRESENTE CONTRATO POR “LAS PARTES” Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN Y RUBRICAN EN CINCO EJEMPLARES AL MARGEN DE TODAS LAS HOJAS A EXCEPCIÓN DE LA ÚLTIMA





SEMAIG
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INFOCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



INDEFOS
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE



COMERCAM
GOBIERNO DEL ESTADO
DE CAMPECHE

CONTRATO NUM. SEMAIG/006/2025

QUE SE FIRMA AL CALCE, DE CONFORMIDAD Y PARA LA DEBIDA CONSTANCIA, CORRESPONDIENDO UN EJEMPLAR PARA CADA UNA DE ELLAS, EN LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, MUNICIPIO Y ESTADO DE CAMPECHE, A 8 DE MAYO DE 2025.

POR "LA SECRETARÍA"


IVÁN JACOBO MELO SALAS
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA E
INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL

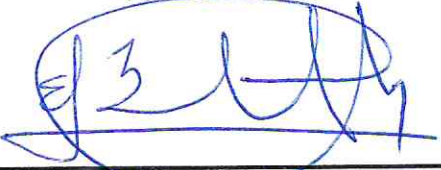

MARÍA NICTE HA DOMÍNGUEZ ARCE
COMISIONADA ESTATAL DE MEJORA
REGULATORIA DEL ESTADO DE CAMPECHE


OSCAR GUTIÉRREZ SERRANO
DIRECTOR DE EVALUACIÓN ESTRATÉGICA DE
POLÍTICAS PÚBLICAS

POR "EL PRESTADOR"


ROMÁN ALBERTO QUIJANO GARCÍA

POR "EL INFOCAM"


EDUARDO ZUBIETA MARCO
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
INFORMACIÓN ESTADÍSTICA, GEOGRÁFICA Y
CATASTRAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

POR "EL INDEFOS"


JOSÉ GUADALUPE GUZMÁN CHI
DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE
DESARROLLO Y FORMACIÓN SOCIAL DEL ESTADO
DE CAMPECHE

a1

UAJ
SEMAIG

